

ANEXO

Grupos	Número de la nomenclatura combinada	Designación de mercancías	Contingente	Importe de la fianza* Pesetas 100 Kg.
2	0201.10	Carnes de la especie bovina frescas o refrigeradas sin deshuesar	-	-
3	0201.20	Carnes de la especie bovina frescas o refrigeradas deshuesadas (en Tm. equivalente peso canal)	140	1.557,86
4	0201.30	Carnes de la especie bovina congelada sin deshuesar	-	-
5	0202.10	Carnes de la especie bovina congelada deshuesadas (en Tm. equivalente peso canal)	490	1.557,86
6	0202.30	Despojos comestibles de la especie bovina frescos, refrigerados o congelados	-	-
	0206.10.91			
	0206.10.95			
	0206.10.99			
	0206.21.00			
	0206.22.90			
	0206.29.91			
	0206.29.99			
7	0210.20.10	Carnes y despojos comestibles salados o en salmuera, secos o ahumados, sin deshuesar	-	-
8	0210.20.90	Carnes y despojos comestibles salados o en salmuera, secos o ahumados, harinas y polvos comestibles de carnes o de despojos deshuesados (en Tm. equivalente peso canal)	830	1.557,86
	0210.90.41			
	0210.90.49			
	0210.90.90			

* Cuando las normas comunitarias permitan la fijación anticipada de la exacción reguladora y así lo solicite el operador, el importe de la fianza será de 20 Ecus/cabeza (3.115,72 pesetas/cabeza) y 20 Ecus/100 kilogramos (3.115,72 pesetas/100 kilogramos) para los demás productos.

22693 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 29 de septiembre de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	124,393	124,705
1 dólar canadiense	101,952	102,208
1 franco francés	19,416	19,464
1 libra esterlina	209,528	210,052
1 libra irlandesa	177,328	177,772
1 franco suizo	78,060	78,256
100 francos belgas	315,335	316,125
1 marco alemán	66,097	66,263
100 liras italianas	8,866	8,888
1 florin holandés	58,602	58,748
1 corona sueca	19,294	19,342
1 corona danesa	17,235	17,279
1 corona noruega	17,925	17,969
1 marco finlandés	28,015	28,085
100 chelines austriacos	939,274	941,626
100 escudos portugueses	80,080	80,280
100 yens japoneses	92,650	92,882
1 dólar australiano	97,178	97,422
100 dracmas griegas	81,648	81,852
1 ECU	137,298	137,642

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22694 REAL DECRETO 1107/1988, de 23 de septiembre, por el que se crean ocho Colegios de Educación General Básica en la provincia de Madrid.

La demanda de puestos escolares de Educación General Básica producida por nuevos asentamientos de población hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, de conformidad con las prescripciones de la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de septiembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crean los Colegios públicos de Educación General Básica y Preescolar siguientes:

Provincia de Madrid

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Colegio público «Federico García Lorca», domiciliado en calle Comunidad de Madrid, para 560 puestos escolares de Educación General Básica y 120 de Preescolar.

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Colegio público «Green Peace», domiciliado en calle Miguel de Unamuno, para 560 puestos escolares de Educación General Básica y 120 de Preescolar.

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Colegio público «Loranca», domiciliado en urbanización «El Naranjo», para 560 puestos escolares de Educación General Básica y 120 de Preescolar.

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Colegio público «Victor Jara», domiciliado en avenida de las Naciones, para 560 puestos escolares de Educación General Básica y 120 de Preescolar.

Municipio: Majadahonda. Localidad: Majadahonda. Colegio público domiciliado en avenida de los Claveles, para 280 puestos escolares de Educación General Básica y 60 de Preescolar.

Municipio: Parla. Localidad: Parla. Colegio público domiciliado en calle Felipe II, para 560 puestos escolares de Educación General Básica y 120 de Preescolar.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes. Colegio público «V Centenario», para 560 puestos escolares de Educación General Básica y 120 de Preescolar.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Colegio público «Joaquín Blume», domiciliado en calle Camino del Río, para 210 puestos escolares de Educación General Básica.

Art. 2.º Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para que, por Orden, señale la fecha de comienzo de las actividades de los Colegios de Educación General Básica y Preescolar relacionados en el artículo 1.º, y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución de este Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

22695 ORDEN de 8 de septiembre de 1988 por la que se autoriza a los Centros de Formación Profesional que se indican a impartir, con carácter provisional, especialidades no reguladas de Formación Profesional de segundo grado.

Examinados los expedientes de los Centros de Formación Profesional que se relacionan a continuación, solicitando autorización para impartir enseñanzas de especialidades no reguladas al amparo de los artículos 15, 20 y 21, 6, del Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre ordenación de la